

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 147/92**

Sucre, 28 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal la construcción administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

Que, el encargado de Bienes e Inventarios, por informe de 14 de octubre del año en curso, señala que en dependencias del Cementerio General, se encuentra depositadas Jambas, Lápidas y Rejas, bienes que han sido acumulados de este gestiones anteriores, por el abandono de nichos y osarios y por falta de pago de impuestos municipales.

Que, como estos bienes no pueden quedar en depósito por tiempo indefinido, se hace necesario proceder a su enajenación, evitando de eta manera el deterioro completo de los mismos.

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas general de la Municipalidad.

Que, por prescripción del inc. 4) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal formular las políticas generales de la Municipalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** se proceda al remate público de Jambas, Lápidas y Rejas que se encuentran depositadas en dependencias del Cementerio General de nuestra ciudad, conforme el inventario y base de remate que se contempla a continuación:

<u>DETALLE</u>	<u>BASE PARA REMATE POR UNIDAD</u>
1. <u>LAPIDAS DE MARMOL (FONDOS)</u>	
41 Pzas en regular estado	Bs. 35.00
30 Pzas. deterioradas	Bs. 20.00
2. <u>LAPIDAS DE MARMOLINA</u>	
2 Pzas. en regular estado	Bs. 40.00
3. <u>JAMBAS DE BRONCE</u>	
2 Pzas. en regular estado	Bs. 150.00

4.	<u>MARCOS DE BRONCE</u>		
	3. Pzas. en regular estado	Bs.	50.00
5.	<u>JAMBAS DE ALUMINIO</u>		
	20 Pzas. en regular estado	Bs.	130.00
	18 Pzas. deterioradas	Bs.	70.00
6.	<u>MARCOS METALICOS</u>		
	50 Pzas. en regular estado	Bs.	45.00
	21 Pzas. deterioradas	Bs.	25.00
7.	<u>MARCOS METALICOS PARA PARVULOS</u>		
	3 Pzas. en regular estado	Bs.	25.00
	2. Pzas. deterioradas	Bs.	15.00
8.	<u>REJAS DE FIERRO</u>		
	181 Pzas. en regular estado	Bs.	18.00
	47 Pzas. deterioradas	Bs.	10.00
9.	<u>JAMBA DE MADERA</u>		
	1 Pzas. en regular estado	Bs.	50.00
10.	<u>PLAQUETES DE BRONCE</u>		
	1 Pza. en regular estado	Bs.	25.00

Art. 2º Dése cumplimiento al Reglamento para Bajas, Remates y Donaciones de Bienes del Estado que ha sido aprobado por Resolución Ministerial 873/91 de 19 de agosto de 1991

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL